Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Medellín, 27 de Julio de 2026

Señor
SEBASTIAN MONSALVE OSORIO
C.C. 1018229353
Calle 44 Nro. 70-108
Teléfono: 3220461 – 3123182946
ANTDEEXTINTORES@UNE.NET.CO - FEE1018229353@GMAIL.COM

Asunto: Comunicación aceptación número de contrato 2026-02624 de 2026

Referencia: Proceso de selección N° MC 2026-005

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN** en adelante el **FONVALMED**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *"Adquisición de extintores y elementos para la atención inicial de emergencias del Fondo de Valorización de Medellín"*

El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO: Se tienen establecidas unas cantidades aproximadas de bienes, las cuales son proyecciones, no obstante, las cantidades pueden aumentar o disminuir y se irán solicitando durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el valor del contrato será el mismo del presupuesto oficial, es decir, **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) IVA INCLUIDO**; sin embargo, es claro que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros.

El Fondo de Valorización de Medellín realizará la transferencia electrónica mediante un único pago mes vencido de acuerdo con los insumos suministrados, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del FONVALMED, una vez sea radicada la factura por los insumos recibidos a entera satisfacción.

Como requisito del pago que se debe hacer, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales laborales del personal vinculado, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

A. Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

B. certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **FONVALMED** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
194 del 25 de junio del 2026	$3.000.000	308 del 23 de julio del 2025

El **CONTRATISTA** se obliga para con **FONVALMED** a suministrar los bienes requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los documentos del proceso y aceptada por **FONVALMED** las cuales hacen parte integral del contrato

La duración del presente contrato será de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita por el supervisor designado para tal fin y de la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
1. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
2. Presentar factura por los insumos efectivamente entregados, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago mensual de la seguridad social de los empleados
4. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato
5. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
7. Suscribir el acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

10. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
11. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
13. Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato, realizando las entregas de los bienes en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y los requerimientos de la entidad.
b. Presentar factura por los insumos efectivamente entregados, detallando el número del contrato y los bienes y/o servicios a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
c. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
d. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
e. Cumplir con las condiciones técnicas requeridas.
f. Realizar los cambios que sean necesarios por producto defectuoso o que no funcione para su uso normal.
g. Colaborar con la Entidad Contratante para que el objeto contratado se cumpla.
h. Entregar extintores certificados conforme a las normas técnicas colombianas aplicables.
i. Garantizar la trazabilidad de fabricación y mantenimiento.
j. Implementar un plan de manejo ambiental para los residuos derivados del contrato.
k. Capacitar al personal designado sobre inspección, uso y mantenimiento básico de los equipos.

OBLIGACIONES DEL FONVALMED Serán obligaciones de FONVALMED, las siguientes:

- Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar un Supervisor del contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
- Verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
- Cancelar al contratista oportunamente el valor de los bienes suministrados en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 016 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 016 de 2020, “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable en el Distrito de Medellín”, el presente proceso de contratación incorpora criterios orientados a promover prácticas socialmente responsables, aplicables al presente proceso de contratación así:

1. Criterios de Sostenibilidad Ambiental

En concordancia con el enfoque de compra pública sostenible, que busca minimizar impactos ambientales y promover el uso eficiente de recursos, se exigirán:

- Cumplimiento de la normatividad ambiental en la fabricación y disposición final de los equipos.
- Programa de recolección, mantenimiento, recarga y disposición final de extintores vencidos.
- Optimización de entregas para reducir emisiones por transporte.
- Evidencia de cumplimiento de estándares o buenas prácticas ambientales (ej. protocolos internos, certificaciones o planes de manejo ambiental).

2. Criterios Socialmente Responsables

En el marco de la compra pública social, orientada a promover inclusión, empleo y respeto por derechos humanos, se deberá cumplir con los siguientes criterios

- Capacitación al personal del Fondo sobre uso de extintores y atención inicial de emergencias.
- Cumplimiento de estándares laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

SEGUIMIENTO

El cumplimiento de estos criterios podrá ser objeto de verificación durante la ejecución contractual, a través de los informes de supervisión, sin que ello implique la exigencia de requisitos habilitantes adicionales a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR La supervisión de este contrato será ejercida por el Sudbirector Administrativo y financiero del Fondo de Valorización de Medellín, o en la persona que él designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato interadministrativo.

En el ejercicio de sus funciones la supervisora del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisora, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.

9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato.
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **FONVALMED**, la cual cubrirá:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X		Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato sea parcial o total, **FONVALMED** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los costos que le adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si este no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

MULTAS. Cinco (5x1000) por mil del valor del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONVALMED** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones

a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el **FONVALMED** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD. FONVALMED podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISIÓN. La supervisión para el presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo y financiero del Fondo de Valorización de Medellín, o en la persona que él designe.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El presente contrato se firma en la plataforma transaccional SECOP II

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA

Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2026.07.27 09:44:35 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
DIRECTORA GENERAL

Proyectó:
Mariana Chacón Lastra
Contratista – Gestión Contractual

Revisó:
Carlos Taborda Henao
Contratista- Asesor Jurídica Dirección